



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
EDIFICIO LAS FLORES
CARRERA 44 N° 38 - 11 PISO 4°
BANCO POPULAR
BARRANQUILLA



Proceso: EJECUTIVO - SINGULAR.
Radicado N° 080013103016201900005100
Demandante: EC CARGO S.A.S.
Demandado: IMPOMÁRMOL & CERÁMICA S.A.S.

Conforme como viene ordenado en auto del veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022) emitido por esta Agencia Judicial, procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 366 del Código General del Proceso y del Acuerdo PSAA16 - 10554 del 5 de agosto de 2016 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, liquidación que arroja los siguientes valores:

AGENCIAS EN DERECHO	US\$ 3.220,00
POLIZA JUDICIAL	
NOTIFICACION	\$ 20.700
INSCRIPCIONES	
PUBLICACIONES	
CERTIFICADOS	
GASTOS CURADOR	\$ 500.000
ARANCEL JUDICIAL	
TOTAL EN PESOS COLOMBIANOS	\$ 520.700
TOTAL EN DÓLARES	US\$ 3.220,00

Barranquilla, 14 octubre de 2022.

Silvana T.

SILVANA TAMARA CABEZA
Secretaria.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1° del artículo 366 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

1. Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.
2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el proceso ejecutivo radicado bajo el número 08001-31-53-016-2019-00051-00 incoado por EC CARGO S.A.S. contra IMPOMÁRMOL & CERÁMICAS S.A.S., al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3° del artículo 4 del referido acuerdo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZA,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
EDIFICIO LAS FLORES
CARRERA 44 N° 38 - 11 PISO 4°
BANCO POPULAR
BARRANQUILLA



MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Esta providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ de fecha _____
siendo las 07:00 a.m.

Silvana Lorena Tamara Cabeza
Secretaria

Stc.